

**APRUEBA BASES DE CONCURSO UTA PROTOTIPA
PARA ESTUDIANTES Y ACADEMIA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.051/2023.

Arica, 01 de marzo de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; de mayo 25 de 2022; Decreto Exento RA N° 335/525/2022, de septiembre 21 de 2020; Decreto TRA N° 335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

El mérito a lo solicitado por don Marcos Carmona Halty, Director General de Investigación e Innovación, en carta DGII N°72/2023, de fecha 27 de febrero de 2023, quien requiere la oficialización de las bases del concurso UTA Prototipa.

Que, mediante carta AB.VRA N°018/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, Doña Gabriela Meza Hernández, Abogada de la Vicerrectoría Académica, otorga visto bueno sin observaciones, para continuar con su tramitación.

Arica, 01 de marzo de 2023.

RESUELVO:

1. Apruébense las bases del “**PROGRAMA UTA PROTOTIPA: PARA ESTUDIANTES UTA**”, documento adjunto, compuesto de 17 (diecisiete) páginas, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad.

2. Apruébense las bases del “**PROGRAMA UTA PROTOTIPA: PARA ACADEMIA UTA**”, documento adjunto, compuesto de 13 (trece) páginas, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


RODRIGO FERRER URBINA
Secretario de la Universidad (S)

JPM/RFU/hta




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

13 MAR 2023